I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002023

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 27. NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/4069/2015; el Memorándum N°1000/522/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1939/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 22 de octubre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1939/2015, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** R.U.T. N°75.961.980-3, con Personalidad Jurídica N°27-92, representado por su Presidente don **Luis Maldonado Millahueque,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para actividades para los niños, tales como cascada de líquidos, de chocolate, máquina de algodón, de cabritas, camas elásticas, equipos de amplificación, dulces.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002023

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS MIRADOR LAS BRISAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

1002023

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"

En Cerrillos, a 16 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** Personalidad Jurídica N°27-1992, representada por su Presidente don **LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE**, chileno, cédula de identidad [redacted], con domicilio en [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Centésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1939/2015, de fecha 16 de Noviembre de 2015, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** una subvención de $1.480.000.- (un millón cuatrocientos ochenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para actividades para los niños ,tales como cascada de líquidos, de chocolates, maquina de algodón, de cabritas, camas elásticas, equipos de amplificación ,dulces

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE,** en representación de la **JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "MIRADOR LAS BRISAS"
p.p. LUIS MALDONADO MILLAHUEQUE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV.